

Sunchales 15 de Enero de 2008.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**RESOLUCIÓN N° 409/2008.-**

**VISTO:**

Los inconvenientes que presenta el servicio de transporte público de pasajeros de media y larga distancia, con habilitación nacional o provincial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario que las empresas prestatarias de los servicios respeten las normativas vigentes en cuanto a cantidad máxima de pasajeros, estado de las unidades utilizadas en el mismo, habilitaciones necesarias y demás requisitos exigidos para el desarrollo de la actividad;

Que todos estos elementos tienden a garantizar la seguridad y la integridad física de las personas que utilizan el servicio;

Que la Subsecretaría de Transporte de la Provincia debe realizar los controles necesarios para evitar que se cometan irregularidades en el traslado de pasajeros desde y hacia las distintas localidades que se encuentran bajo su jurisdicción;

Que asimismo los servicios prestados por las empresas, con autorización expresa de la Dirección de Transporte de la Nación, deben cumplimentar las mismas exigencias;

Que si bien, desde este Concejo Municipal, se ha solicitado en otras oportunidades la realización de controles en forma permanente para asegurar el cumplimiento de la leyes vigentes, la realidad indica que los mismos no se llevan a cabo con habitualidad, o en caso de efectuarse con la frecuencia adecuada, no cumplen con los objetivos enunciados precedentemente;

Que es dable observar las malas condiciones en las que, frecuentemente viajan los usuarios y son innumerables los reclamos de los vecinos, que manifiestan su preocupación por la forma en que se presta el servicio de transporte público de pasajeros de media y larga distancia;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**R E S O L U C I Ó N            N°            409/2008.-**

**Art. 1°)** Solicítase a la Dirección de Transporte de la Nación y a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia que, a través de los mecanismos pertinentes, **efectúen los controles que permitan asegurar el cumplimiento de la normativa vigente por parte de las empresas prestatarias del servicio de transporte público de pasajeros de media y larga distancia.-**

**Art. 2°)** Solicítase a los organismos citados precedentemente remitan a este Concejo Municipal información estadística recabada mediante la realización de controles, para el cumplimiento de la normativa vigente, que permita evaluar el estado de situación de la prestación del servicio de media y larga distancia.

**Art. 3°)** Envíase copia de la presente a la Dirección de Transporte de la Nación, a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia, a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores, y a los Concejos Municipales de la Provincia de Santa Fe, solicitando su adhesión a esta Resolución.-

**Art. 4°)** Comuníquese, publíquese, archívese.-

/// Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los quince días del mes de Enero del año dos mil ocho.-